



GAFA DE SOL: “PERDIDA”... GAFA DE PROTECCIÓN SOLAR: “REIVINDICADA”

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MORAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
DE ÓPTICOS OPTOMETRISTAS

El control de la **gafa de sol** definida como EPI (Equipo de Protección Individualizada) depende en España del Ministerio de Industria, con una norma genérica y poco rigurosa, basada en gran medida en el controvertido y fácilmente falsificado, marcado CE. Sin embargo, la administración tanto estatal como europea, parecen desconocer, que la **gafa de protección solar** nos defiende de la fotoexposición de forma necesariamente diferenciada según su uso concreto, playa, arena, nieve, montaña, días, nubla-

filtrada con eficacia con una **“gafa de protección solar”** adecuada.

Nosotros, como profesionales de la visión, no somos expendedores de “gafas de sol”, sino profesionales sanitarios que tenemos asignada por ley la protección de la visión, su prevención y, por tanto, nos corresponde a nosotros la prescripción y recomendación de cada “gafa de protección solar” en función de su uso, y esta función sanitaria no la puede asignar el Ministerio de Sanidad y las diferentes consejerías

por el óptico-optometrista con su recomendación de uso, ofreciendo una auténtica garantía y prevención de seguridad ocular a la sociedad.

Para todo lo anterior, debemos complementar los estudios científicos con notas de prensa y difusión en redes, concienciando a los usuarios de los peligros de adquirir una **“gafa de sol”** sin control óptico-optométrico. También, y al mismo tiempo, deberemos insistir en Bruselas, a través del European Council Optics and Optometrist (ECOO), para proponer una



dos, hierba, etcétera, y sus diferentes intensidades que sólo un profesional sanitario como el óptico-optometrista puede informar sobre la prevención del riesgo del daño solar, recomendando las especificidades de cada gafa para cada situación y paciente. La administración no puede ignorar que, cada año, más de tres millones de personas pierden la visión por acción del sol. No olvidemos que la radiación solar es la principal causa de ceguera evitable además y, de forma absolutamente común y diaria, ese riesgo aumenta exponencialmente las queratitis, molestias, sequedad, visión borrosa, etcétera, producidas por la radiación solar si no es

autónomas a grandes almacenes, perfumerías, tiendas de ropa, top manta, gasolineras, estancos, etcétera.

Desde el Consejo General, los colegios autónomos, la Sociedad Española de Optometría y de la Vocalía de Protección Solar del Consejo General, debemos realizar estudios y publicaciones donde, desde el más absoluto rigor, informemos a las autoridades sanitarias de la realidad científica del daño que se viene produciendo por la permisividad de la venta indiscriminada de **“gafa de sol”** y debiendo, como corporación profesional, realizar un gran esfuerzo para conseguir que las **“gafas de protección solar”** sean prescritas

adecuación de la norma europea de protección solar frente a la radiaciones solares, especialmente a la UV, donde el óptico-optometrista sea el profesional sanitario central de su cumplimiento y su prescripción.

Esta **garantía social de la prevención solar y cuidado de la salud ocular, solamente puede ser ofrecida por los ópticos-optometristas en un establecimiento sanitario de óptica, llegando a diferenciar, si llegara el caso, una “gafa de sol” vendida libremente como ahora y una “gafa de protección solar” con plenas garantías de evitar los riesgos que acompañan a la venta indiscriminada y sin control de las primeras.**